

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RANQUIL  
SECRETARIA MUNICIPAL

**LLAMADO A CONCURSO PUBLICO  
PARA PROVEER CARGO QUE INDICA.**

DECRETO : 755- /

ÑIPAS, 23 MAR. 2015

**VISTOS :**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) Decreto Alcaldicio N° 2.878, del 31 de Diciembre de 2014, que declara vacantes los dos grados 11° en el escalafón Profesional, y
- c) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

**DECRETO:**

1.- Apruébase el llamado a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de titular **“Encargado de Informática”, grado 11°, escalafón de profesional.**

2.- Apruébase, las siguientes Bases del llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de titular de **“Encargado de Informática”, grado 11°, Escalafón Profesional.**

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA  
PROVEER EL CARGO DE INFORMATICO EN EL MUNICIPIO DE RANQUIL.**

**I.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:**

MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL, RUT 69.150.300-3, NICOLÁS LEÓN 521,  
FONOS:42-2833716- 42-2833713

**II.- CARACTERÍSTICAS EL CARGO**

PLANTA: Profesional

GRADO: 11° E.M.

CALIDAD JURÍDICA: Titular

CARGO: Encargado de Informática.

**III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:**

a.- Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales y los establecidos en el artículo 12

de la Ley 19.280 y artículos 54, 60, 61 y 62 de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- a) Cédula de identidad (fotocopia simple por ambos lados)
- b) Acreditar el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, si procediere.
- c) Título Profesional o Certificado de Título (fotocopia simple). El postulante seleccionado deberá acreditar con el documento original o Certificado de título.
- d) Declaración jurada simple para acreditar que cumple con los requisitos siguientes:
  - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
  - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria.
  - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
  - No estar afecto a la inhabilitación dispuesta en el artículo 54 letras a) y b) de la Ley 18.575.

#### **REQUISITOS ADICIONALES.**

A.- Carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde, con indicación del cargo al que postula.

B.- Curriculum vitae con indicación de correo electrónico y teléfono celular.

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

Título profesional: Ingeniero en Informática.

#### **IV.- RETIRO DE BASES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

A.- Las bases del concurso podrán retirarse en el Departamento de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ránquil, ubicado en calle Nicolás León 521, Ñipas, a contar del 24 de Marzo de 2015, o en la página web [www.mranquil.cl](http://www.mranquil.cl).

Las postulaciones, acompañadas con sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Ránquil, ubicada en calle Nicolás León 521, Ñipas, hasta el 8 de abril de 2015, hasta las 13:00 hrs.

#### **V.- FACTORES QUE CONSIDERAN EN LA EVALUACIÓN.**

##### **1- ESTUDIO: Ponderación 20 puntos**

Se requiere contar con Título Profesional, de Ingeniero en Informática,

otorgado por un establecimiento de Educación Superior, o reconocido por el Estado.

## **2- CAPACITACION: Ponderación 20 puntos.**

1	Se calificara en conocimientos de tecnologías de desarrollo bajo plataformas Microsoft, Framework.NET, Base de Datos, ERP, Sistema SQL, SAP, ORACLE JAVA, PHP, MYSQL y SERVIDORES WEB.	10 puntos
2	Conocimientos en tecnologías de interfaces para usuarios en portales web. HTML 5, JQUERY, AJAX, CCS en diseño, soporte y programación.	10 puntos

## **3- EXPERIENCIA LABORAL: Puntaje máximo 20 puntos**

1	Acreditar ejercicio libre de la profesión en Informática.	10 puntos
2	Desempeño de Informático en el ámbito municipal	10 puntos

## **4- ENTREVISTA PERSONAL: Puntaje máximo 40 puntos.**

Aquellos postulantes que obtengan como resultado en la suma de los factores 1, 2 y 3 un puntaje igual o superior a 50 puntos, podrán participar de la entrevista personal, aplicada por el comité de Selección del Concurso. Al efecto, el día y hora se les notificará vía correo electrónico o fono celular que deberán indicar en su postulación.

La entrevista personal evaluará los conceptos que se requieren, asignándose en cada uno de ellos, los puntajes, dentro de los rangos que se indican:

## **VI.- POSTULANTES IDÓNEOS**

Se consideran postulantes idóneos para acceder al cargo los que reúnan a lo menos 60 puntos.

## **VII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

El concurso se resolverá dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha en que el comité ponga los antecedentes a disposición del Alcalde.



### **VIII.- DECLARACIÓN:**

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por ausencia de postulantes idóneos, entendiéndose que ello acontece cuando ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo, a saber.

### **IX.- SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos por el comité de selección y notificará personalmente o mediante carta certificada al interesado seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación por escrito y adjuntar en original los documentos establecidos en el artículo 11 de la Ley 18.883, dentro del plazo de tres días hábiles. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá designar a alguno de los otros postulantes propuestos.

### **X.- ACEPTACIÓN DEL CARGO.**

Una vez que el postulante seleccionado haya aceptado el cargo, será nombrado Encargado de Informática de la Municipalidad de Ránquil, a partir de la fecha que indique el respectivo Decreto Alcaldicio.

### **XI.- CONSULTAS**

Serán recibidas en el departamento de personal de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Ránquil, ubicada en Nicolás León 521, Ñipas, comuna de Ránquil.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**JOSE A. VALENZUELA BASTIAS**  
Secretario Municipal



**CARLOS GARRIDO CARCAMO**  
Alcalde de Ránquil

### **DISTRIBUCION:**

- La Indicada
- Municipalidades de la Región del Bio Bio
- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Depto. de Finanzas
- Personal
- Oficina de Partes.-